

San Salvador, 7 de mayo de 2025.

**ACLARACIONES No. 1
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/07/2025**

En relación con el Procedimiento Simplificado OEI/SIM/07/2025 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSULTORÍA: “INVESTIGACION DE BUENAS PRACTICAS Y METODOLOGIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

Pregunta 1: ¿Puedo participar en el proceso actuando como consultor independiente (Persona natural) o únicamente pueden participar personas sociales (empresas constituidas bajo modalidad de sociedad)?

Respuesta: Sí. Ver apartado número 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 2: ¿Pueden participar dos personas físicas extranjeras en esta convocatoria (cumpliendo los requisitos técnicos y complementándose entre ellas)?

En caso de que sí, a la hora de enviar la documentación correspondiente de manera electrónica, ¿cada uno de los tres sobres (en PDF) iría con su correspondiente clave de acceso y dicha clave de acceso iría en el cuerpo del texto del correo electrónico?

Respuesta: Sí. Ver apartado número 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR y apartado 1.20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones Administrativas. La clave de acceso restringido en el cuerpo del correo de presentación de la oferta.

Pregunta 3: ¿El Anexo III (Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada) debe presentarse notariada en el Sobre 1 de la Oferta?

Respuesta: Sí, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.21. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 4: En caso de recibir la adjudicación, ¿se deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección con una forma diferente a una declaración jurada notariada? Hacemos esta pregunta, a partir del siguiente texto (pag 11, párrafo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas):

"Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo III y la declaración jurada Anexo II, únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en el apartado A.2 que se detalla a continuación."

Respuesta: Sí. Al momento de la adjudicación, la OEI indicará al adjudicatario los documentos adicionales que considere necesarios presentar para la verificación de los criterios de exclusión y selección. Entre estos documentos pueden incluirse solvencias policiales, antecedentes penales, solvencias tributarias, entre otros.